

ñez, don Moisés Alvarez O'Farril y don José María Costa Serrano, como Vocales titulares, y como suplentes: don Manuel Capella Sola, don Ernesto Nalda Fajol, don José Fuentes Fernández y don Carlos Jofre Cairo, representantes de los contribuyentes interesados en aquél, y por el ilustrísimo señor don Antonio Lana Sarrate, don Alberto Sandoval Vidal, don Angel Ramon Sánchez Vera y don Manuel Martín González, como Vocales titulares, y como suplentes: don José A. Palou Vela, don Jerónimo Arroyo Alonso, don Antonio Cañas Trujillo y don Juan Luis Martín Sainz, representantes del Ministerio de Hacienda, presididos por el Jefe de la Sección de Convenios de la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto.

4.º La Comisión Mixta antes citada se reunirá en la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto, dentro de los veinte días naturales siguientes al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de mayo de 1963.—F. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

**CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se hace público el prospecto de premios para el sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar en Madrid el día 15 de junio de 1963.**

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 135, de fecha 6 de junio de 1963, página 9132, segunda columna, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo correspondiente a las instrucciones para el sorteo, líneas octava a décima, donde dice: «Tendrán derecho al reintegro del premio del billete todos aquellos cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero», debe decir: «Tendrán derecho al reintegro del precio del billete todos aquellos cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.»

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la Secretaría del Ayuntamiento de Salinas de Medinaceli y se clasifica la del nuevo Ayuntamiento de Medinaceli (Soria).**

Habiéndose fusionado los Municipios de Medinaceli y Salinas de Medinaceli, de la provincia de Soria, con la denominación de Medinaceli y contando el nuevo Municipio con una población de 1.047 habitantes.

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 187 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y preceptos concordantes, ha resuelto suprimir la Secretaría del Ayuntamiento de Salinas de Medinaceli y clasificar la del nuevo Medinaceli (Soria) en clase décima y sueldo anual de 20.000 pesetas.

Madrid, 24 de mayo de 1963.—El Director general, José Luis Moris.

**RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se rectifica la de 16 de abril de 1963, «Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo actual, que modificaba la Plantilla de destinos a servir por los Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional.**

Habiéndose padecido error material en la inserción en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 del actual de la Resolución de esta Dirección General de 16 de abril último, que modificaba la Plantilla de destinos a servir por los Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional en los Servicios Oficiales Antivenéreos de Madrid, se reproduce debidamente rectificada:

«Ilmo. Sr.: Por así requerirlo las conveniencias del servicio y en consonancia con las modernas orientaciones de la Lucha contra la Lepra, Enfermedades Venéreas y Dermatitis,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961, ha tenido a bien disponer que la vigente Plantilla de destinos a servir por los Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional sufra las siguientes modificaciones:

1.º Se suprime una plaza de Médico clínico en el Dispensario «Martínez Anido».

2.º Se crea la plaza de Médico clínico en el Dispensario Dermatológico en el Hospital Clínico de San Carlos, de esta capital.»

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de mayo de 1963.—El Director general, Jesús García Orocoyen.

Sr. Inspector general, Jefe de la Sección de Personal de esta Dirección General.

**RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Lérida por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan**

En el expediente tramitado al efecto se ha declarado la necesidad de ocupación de varias porciones de fincas rústicas del término municipal de Barruera (Lérida) para la ejecución de la obra camino de Bohi a Tahull, correspondiente a Planos Provinciales, descritas detalladamente con designación de titulares afectados, en relación que aparece publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 27 de marzo último y en el de la provincia de 26 del citado mes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Expropiación Forzosa y de su Reglamento.

Lérida, 29 de mayo de 1963.—El Gobernador civil, José A. Serrano Montalvo.—2.768.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**ORDEN de 28 de mayo de 1963 por la que se adjudica el concurso para ejecución «Obras complementarias del trozo primero (Puerto de Navacerrada al Puerto del Paular) del ferrocarril Navacerrada al de Madrid-Burgos», a la «Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas».**

Ilmo. Sr.: En cumplimiento del Decreto 676/1963, de 28 de marzo, ha sido incoado por la Dirección General de Transportes Terrestres el expediente de concurso de las «Obras complementarias del trozo primero (Puerto de Navacerrada al Puerto del Paular) del ferrocarril de Navacerrada al de Madrid-Burgos», por su presupuesto de contrata de un millón ciento cincuenta y nueve mil novecientos dieciocho pesetas con seis céntimos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar el concurso para la ejecución de las «Obras complementarias del trozo primero (Puerto de Navacerrada al Puerto del Paular) del ferrocarril de Navacerrada al de Madrid-Burgos», a la «Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas», por el importe de su proposición de novecientos tres mil ciento cinco pesetas con treinta céntimos, que representa una baja absoluta de doscientas cincuenta y seis mil ochocientos doce pesetas con setenta y seis céntimos y relativa de 22.14059097 por 100, con un plazo de ejecución de doce meses.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1963.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

**ORDEN de 28 de mayo de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 5.081.**

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada en 11 de enero de 1963 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 5.081, promovido por el Sindicato de Riegos y la «Comunidad de Regantes de Talavera la Real» y otros, contra Orden del Ministerio de Obras Públicas de 15 de noviembre de 1960, que confirmó la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 30 de julio del mismo año, aprobando tarifas de riego, también para el año 1960, de los caudales de Lobón y Montijo, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo objeto de este proceso, interpuesto por la representación procesal de don Joaquín Escribano Lluch, como Presidente del Sindicato de Riegos y como representante de la «Comunidad de Regantes de Talavera la Real, en la zona regable de Lobón, don Juan José Villalobos Borrachero, como Presidente